

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación denominada “**Suministro de plantas desaladoras contenerizadas de ósmosis inversa de agua de mar para uso agrícola en las Islas Canarias**”, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco de la Orden de Encargo al ITC 223 de 16 de agosto de 2024, procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, exp.:1158/2024

**ANEXO V-A3. LOTE 3**  
**MODELO DE GARANTÍA: AVAL**

El BANCO [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y NIF núm. [REDACTED], actuando a través de su oficina /sucursal sita en ( localidad ), calle [REDACTED] representado por D. [REDACTED] y D. [REDACTED], en virtud de poderes notariales de fecha [REDACTED] otorgados ante el Notario de ( localidad ) D. [REDACTED] por la presente,

**AVALA**

Solidariamente a la entidad [REDACTED] con NIF núm. [REDACTED], ante el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. (ITC), con NIF A-35313170, con renuncia al beneficio de Orden y Excusión, por la cantidad de [REDACTED] EUROS ([REDACTED] €), en concepto de **GARANTÍA DEFINITIVA** para responder de las obligaciones de la entidad Avalada en relación a la ejecución del contrato denominado **Suministro de plantas desaladoras contenerizadas por ósmosis inversa de agua de mar para uso agrícola en las Islas Canarias**”, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco de la Orden de Encargo al ITC 223 de 16 de agosto de 2024, exp. 1158/2024, Lote nº 2, procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

El presente aval será ejecutable por el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la Entidad Avalista dándole cuenta del incumplimiento en que haya incurrido la empresa Avalada.

El presente AVAL estará en vigor hasta que el BENEFICIARIO, o quien en su nombre sea legalmente habilitado para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y legislación complementaria.

El presente AVAL ha sido inscrito en esta misma fecha con el número [REDACTED] en el Registro Especial de Avaluos.

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED].

En prueba de aceptación:

( Empresa Ofertante )  
P.P.

BANCO [REDACTED]  
P.P.

D. [REDACTED]

D. [REDACTED]  
D. [REDACTED]